



APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSELL ESPORTIU D'OSONA PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE DEPORTES 2024 Y DEL CONVENIO REGULADOR

Hechos o antecedentes:

1. El Consell Comarcal de Osona tiene previsto desarrollar acciones y programas en materia deportiva en diferentes ámbitos, entre los que destacan incrementar la competitividad del sector deportivo, fomentar la cohesión social de los jóvenes a través del deporte y crear una red de asesoramiento a técnicos municipales y concejales de deportes.
2. El Consell Esportiu d'Osona es una entidad que tiene como principales objetivos el fomento, la organización y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar dentro de la comarca y asesorar a los ayuntamientos, consejos comarcales, clubes, escuelas y otras entidades de su demarcación, en la actividad deportiva a su cargo y colaborar en su ejecución.
3. En fecha 17 de enero de 2024 el Consell Esportiu d'Osona (en adelante, CEO) presentó por registro de entrada número E2024000426 la solicitud para pedir la aportación anual al Consejo Comarcal de Osona por importe de 20.285,43 euros por el servicio de la coordinación y ejecución de acciones y programas del/de los técnico/s deportivo/s.
4. El CCO y el CEO tienen la voluntad de trabajar de forma coordinada en la promoción de la actividad deportiva y la industria del deporte en la comarca de Osona, contemplando y considerando los diversos subsectores que la conforman.

Por tanto, es imprescindible contar con el recurso de una/s persona/s que lleven a cabo la coordinación y ejecución de acciones y programas entre las dos organizaciones y que velen por el buen desarrollo de las iniciativas que se emprenden dentro del ámbito comarcal.

En virtud de ello, la voluntad del Consejo es colaborar en la financiación de los recursos humanos necesarios para la coordinación y ejecución de proyectos deportivos con objetivos de carácter turístico, socioeducativo y de promoción de la actividad física entre las dos organizaciones, y que a tal efecto se ha previsto una subvención nominativa en el presupuesto del Consejo Comarcal de Osona para el ejercicio 2024.

5. La fuente de financiación de este gasto son recursos propios del Consejo Comarcal de Osona. El Pleno Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto, las respectivas bases de ejecución, la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual del Consejo Comarcal de Osona para el ejercicio 2024, en el que contempla la partida 14.341.48001 - DEPORTES SUBVENCIÓN NOMINATIVA COORDINACIÓN TÉCNICA CONSELL ESPORTIU D'OSONA por un importe de 20.285,43€.
6. Toda la documentación presentada ha sido revisada y se considera suficiente para poder otorgar la subvención nominativa solicitada.
7. La entidad declara que cumple los requisitos, para ser beneficiaria, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones.



8. El Consell Esportiu d'Osona ha presentado los certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme está al corriente de las obligaciones fiscales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fndamentos de derecho

Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Artículos 118 a 129 y 303 a 311 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Artículo 17 del Texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre.

Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Artículo 14 y disposición adicional novena de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS).

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Comarcal de Osona, que fue aprobada

definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2004, y publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia número 55 de 5 de marzo de 2005.

Esta Ordenanza establece en su artículo 10 que las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto, de acuerdo con los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Acuerdo núm. 7 del Pleno Comarcal de fecha 26 de julio de 2023, sobre la constitución de la

Comisión Permanente del Pleno y determinación de su régimen competencial.

La citada norma establece que el objeto de las subvenciones se tendrán que determinar el el convenio de colaboración que debe ser congruente con la clasificación funcional y económica

del correspondiente crédito presupuestario.

El primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Por todo lo expuesto la Comisión Permanente del Pleno, por UNANIMIDAD de los



asistentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la

Comisión, con los votos a favor de Gerard Sancho Vilalta de Junts-CM, Marçal Ortuño Jolis

de ERC-AM, Laia Serrat Danés de Junts-CM, David Camacho Cruces de ERC-AM, Núria Solà

Correa de IDO y Gil Codina Alejandro de PL,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa al Consell Esportiu d'Osona (NIF G08934754) por un importe de 20.285,43 €, destinada al proyecto de Coordinación Técnica del Servicio de Deportes del 2024, que tiene un importe total de 22.000,00 €.

2º.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa al Consell Esportiu d'Osona para la coordinación técnica del servicio de deportes del 2024 de acuerdo con el texto del anexo.

3º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por un importe total de veinte mil doscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (20.285,43 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14-341-48001 en concepto de subvención nominativa coordinación deporte y servicio técnico deportivo.

4º.- Disponer que el Consell Esportiu d'Osona acepta de forma tácita la subvención nominativa otorgada si en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación no ha manifestado lo contrario.

El Consell Esportiu d'Osona deberá presentar la justificación como máximo el día 15 de noviembre de 2024 en los términos detallados en el convenio.

5º.- Comunicar los datos, una vez formalizado el convenio, al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, y dar cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno Comarcal.

6º.- Enviar los datos estructurados de las subvenciones instrumentales a los siguientes registros y portales:

- La Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Al Registro de subvenciones y Ayudas de Cataluña.
- Al Portal de transparencia del Consejo Comarcal de Osona.

7º.- Notificar el presente acuerdo al Consell Esportiu d'Osona.

TEXTO DEL CONVENIO REGULADOR:

"CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSELL ESPORTIU D'OSONA PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE DEPORTES 2024"



REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Gerard Sancho Vilalta, presidente del Consejo Comarcal de Osona, en nombre y representación de dicha administración local, asistido por el Sr. Valentí Costa Casademunt, secretario del Consejo.

De otra parte, el Sr. Albert Prado Olmos, presidente del Consell Esportiu d'Osona (CEO), debidamente facultado por acuerdo de la comisión directiva del 26 de octubre de 2023.

MANIFIESTAN:

I. Que el Consejo Comarcal dispone de una línea de dinamización de la actividad deportiva concretada mediante la coordinación con el CEO. El objetivo es crear programas para aumentar la competitividad del sector, fomentar proyectos de turismo deportivo e internacionalización.

II. Según el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, pueden concederse subvenciones directas previstas nominativamente en el presupuesto, formalizadas mediante convenio.

III. Que el CEO tiene como objetivo principal el fomento de la actividad deportiva en edad escolar y la colaboración con entidades locales.

IV. Que ambas partes desean trabajar coordinadamente en la promoción del deporte y su industria.

PACTOS:

Primero: OBJETO. Otorgar una subvención directa al CEO para coordinar el servicio técnico deportivo 2024, creando un marco estable de colaboración institucional.

Segundo: BENEFICIARIO. El CEO, CIF G08934754.

Tercero: ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y OBLIGACIONES DEL CEO.

- Coordinar los programas acordados con el Consejo.
- Ejecutar las acciones previstas.
- Justificar la subvención.
- Someterse a controles del Consejo.
- Conservar documentación durante 6 años.
- No superar el coste total con otras ayudas.
- Dar visibilidad a la colaboración.

Cuarto: IMPORTE. 20.285,43 €, con justificación mínima de 22.000,00 €.

Quinto: PLAZO DE EJECUCIÓN. Del 1 de enero al 15 de noviembre de 2024.

Sexto: OBLIGACIONES DEL CONSEJO COMARCAL. Abonar el 80% antes del 30 de junio de 2024 y el 20% restante tras la justificación.

Séptimo: JUSTIFICACIÓN. Antes del 15 de noviembre de 2024, incluyendo:

- Memoria de actividad.



- Memoria económica.
- Nóminas, TC2, facturas y justificantes.
- Publicidad de la colaboración.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Declaración jurada de no haber recibido otra subvención para el mismo fin.

Octavo: PAGO. Un 80% por adelantado y el resto tras la justificación.

Noveno: NATURALEZA DEL CONVENIO. Administrativa. Se rige por la Ley General de Subvenciones, LRJSP y demás normativa aplicable.

Décimo: VIGENCIA. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Prorrogable expresamente hasta 4 años.

Undécimo: EXTINCIÓN. Por cumplimiento o por causas como incumplimiento, mutuo acuerdo o imposibilidad sobrevenida.

Duodécimo: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información intercambiada y a cumplir con la normativa de protección de datos.

Gerard Sancho Vilalta – Presidente del Consell

Albert Prado Olmos – Presidente del CEO

Valentí Costa Casademunt – Secretario del Consejo

Immaculada Magem Marsó – Secretaria del CEO